



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de julio de 2024
(OR. en)

12085/24

Expediente interinstitucional:
2023/0418(COD)

CODEC 1651
VISA 117
COWEB 127
COMIX 323

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1806 en lo que respecta a los titulares de pasaportes serbios expedidos por la Dirección de coordinación serbia (<i>Koordinaciona uprava</i>) (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 77, apartado 2, letra a), del TFUE, el 16 de noviembre de 2023.
2. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 23 de abril de 2024. La posición del Parlamento se remitió al Consejo el 8 de julio de 2024, tras la formalización jurídico-lingüística del texto², y refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones —en el sentido de aceptar la propuesta de la Comisión—, por lo que el Consejo debería poder aprobarla.

¹ 15074/23.

² 12007/24.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo³ que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 81/24.
4. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ Este Reglamento constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que Irlanda no participa de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo; por lo tanto, Irlanda no participa en su adopción y no queda vinculada por él ni sujeta a su aplicación.